



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 114-2025-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 28 de mayo del 2025.

VISTO:

El Informe N° 131-2025-EAMZ-SEI/GIP/GM/MPMN, del Proyectista; el Informe N° 0914-2025-SEI/GIP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Estudios de Inversión; el Informe N° 046-2025-CBCF/IE-OSLO-GM/MPMN, del Inspector; el Informe N° 1767-2025-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 1109-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; el Informe N° 038-2025-JELM-SPMI-GPP/GM/MPMN, de la Especialista en Inversión Pública; el Informe N° 0289-2025-SPMI-GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones; el Informe N° 1257-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; el Informe N° 146-2025-EAMZ-SEI/GIP/GM/MPMN, del Proyectista; el Informe N° 1221-2025-SEI/GIP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Estudios de Inversión; el Informe N° 1198-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; el Informe Técnico N° 006-2025-DLQT-SPMI-GPP/GM/MPMN, del Especialista de Inversión Pública; el Informe N° 0291-2025-SPMI-GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones; el Informe N° 163-2025-EAMZ-SEI/GIP/GM/MPMN, del Proyectista; el Informe N° 1381-2025-SEI/GIP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Estudios de Inversión; el Informe N° 1323-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; el Informe N° 086-2025-CBCF/IE-OSLO-GM/MPMN, del Inspector; el Informe N° 2696-2025-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 1411-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; y, el Informe Legal N° 675-2025/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el literal c) del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, respecto al ciclo de inversión de ejecución señala que comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva [...]; asimismo, el numeral 7) del artículo 5°, del cuerpo legal en referencia, señala que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones [...];

Que, el numeral 5) del artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificado por los Decretos Supremos N° 079-2020-EF, N° 231-2022-EF, N° 074-2023-EF y N° 287-2024-EF, señala que las modificaciones que se presenten antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, proceden para los proyectos de inversión, siempre que no se modifique el objetivo central del mismo y se mantenga su concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UF en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones sobre la base del sustento remitido por la UEI [...];

Que, la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, modificada con la Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa", la misma que en la primera disposición complementaria final, señala [...] que será aplicable a toda obra pública que se ejecute por la modalidad de administración directa cuyo expediente técnico sea aprobado a partir de la entrada en vigencia de la presente norma o que se encuentren en ejecución física con una ejecución financiera acumulada de obra menor al diez por ciento (10%), en cuyo caso, a partir de dicho estado, deberán adecuarse a las disposiciones de la presente directiva;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 114-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 28 de mayo del 2025.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, se aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la misma que tiene por objeto establecer normas y procedimientos técnicos administrativos, para la formulación, elaboración, evaluación y aprobación de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa financiada por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el numeral 5.8.9. de los adicionales, señala que el Proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para las respectivos adicionales: ampliaciones de presupuesto o ampliaciones de plazo, según sea el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras [...];

Que, el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto"; la misma que tiene como objeto, normar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública u otra, en la administración de los créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión, en el Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; dicha Directiva ha sido modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, de fecha 27-03-2024, respecto a los montos porcentuales de distribución y los responsables de ejecución; finalmente con Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27-08-2024, nuevamente se modifica el cuadro de distribución de costos indirectos de obras y proyectos;

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, aprueba desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutive de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura Pública, entre ellas el numeral 1) que establece aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias, para la elaboración de fichas de mantenimiento, de estudios o expedientes técnicos de proyectos y otros [...]; cabe precisar que a dicha resolución se integra cinco facultades resolutive, aprobadas mediante Resolución de Alcaldía N° 026-2025-A/MPMN, de fecha 23-01-2025 [...]; y, con Resolución de Alcaldía N° 00043-2025-A/MPMN, de fecha 10-02-2025, nuevamente se integra a la resolución primigenia y deja sin efecto legal, el numeral 37) del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, conservándose los demás extremos de dicho acto administrativo;

Que, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 142-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 17-07-2023, se aprueba el Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico denominado "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las Avenidas de la Junta Vecinal Sector II Liberación Av. Alta Tensión de la Asoc. de Vivienda Vicente Zeballos del Centro Poblado de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2549355, con un presupuesto de S/. 222,878.50 soles, con un plazo de 150 días calendario, bajo la modalidad ejecución presupuestaria por administración directa [...];

Que, con Informe N° 131-2025-EAMZ-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 28-03-2025, el Proyectista, presenta el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 01 y la Modificación Presupuestal N° 01, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico denominado "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las Avenidas de la Junta Vecinal Sector II Liberación Av. Alta Tensión de la Asoc. de Vivienda Vicente Zeballos del Centro Poblado de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2549355, por el cual solicita el plazo adicional de 641 días calendario, con un presupuesto de S/. 32,824.43 (Treinta y Dos Mil Ochocientos Veinticuatro con 43/100 soles); elaborado de acuerdo a las Directivas vigentes en ese sentido, solicita la evaluación y aprobación por el Inspector, siendo elevado el presente expediente a la Gerencia de Infraestructura Pública, mediante Informe N° 0914-2025-SEI/GIP/GM/MPMN, suscrito por el Sub Gerente de Estudios de Inversión; y, con Proveído N° 3405-2025-OSLO/GM/MPMN, remitido al Inspector;

Que, con Informe N° 046-2025-CBCF/IE/OSLO/GM/MPMN, de fecha 09-04-2025 e Informe N° 086-2025-CBCF/IE/OSLO/GM/MPMN, de fecha 22-05-2025, el Inspector, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico denominado "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 114-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 28 de mayo del 2025.

las Avenidas de la Junta Vecinal Sector II Liberación Av. Alta Tensión de la Asoc. de Vivienda Vicente Zaballos del Centro Poblado de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2549355, señala que ha verificado que se cuenta con las autorizaciones necesarias para la incorporación de presupuesto del Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 01 y Modificación Presupuestal N° 01, de acuerdo a la Directiva "Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", al encontrarse conforme, la Inspección, aprueba la Ampliación de Plazo N° 01, por 641 días calendario y la modificación presupuestal, por S/. 32,824.43 (Treinta y Dos Mil Ochocientos Veinticuatro con 43/100 soles); en consecuencia, recomienda su aprobación, vía acto resolutivo; opinión que se encuentra ratificada mediante el Informe N° 2696-2025-OSLO/GM/MPMN, suscrito por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, mediante Informe N° 1411-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 23-05-2025, el Sub Gerente de Presupuestos y Hacienda, emite Opinión Presupuestal, al respecto, en su conclusión señala que ha visto lo solicitado por el Proyectista e Inspector del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico denominado "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las Avenidas de la Junta Vecinal Sector II Liberación Av. Alta Tensión de la Asoc. de Vivienda Vicente Zaballos del Centro Poblado de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2549355, ésta Sub Gerencia, otorga opinión favorable, para la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01, por 641 días calendario y la Modificación Presupuestal N° 01, por S/. 32,824.43 (Treinta y Dos Mil Ochocientos Veinticuatro con 43/100 soles); asimismo, sugiere remitir la presente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su aprobación vía acto resolutivo;

Que, con Informe Legal N° 675-2025-GAJ/GM/MPMN, de fecha 28-05-2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando en su conclusión 4.1. que es Procedente Aprobar, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, con eficacia anticipada al 10 de febrero del 2024, la Ampliación de Plazo N° 01 y Modificación Presupuestal N° 01, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico denominado "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las Avenidas de la Junta Vecinal Sector II Liberación Av. Alta Tensión de la Asoc. de Vivienda Vicente Zaballos del Centro Poblado de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2549355, con un plazo de 641 días calendario (comprendido en el período del 10 de febrero del 2024 al 11 de noviembre del 2025), sumando un plazo total de 791 días calendario, y un presupuesto adicional de S/. 32,824.43 (Treinta y Dos Mil Ochocientos Veinticuatro con 43/100 soles), haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 255,702.93 (Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Dos con 93/100 soles), de conformidad con el Informe N° 163-2025-EAMZ-SEI/GIP/GM/MPMN, el Informe N° 086-2025-CBCF/IE-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 1411-2025-SPH/GPP/GM/MPMN;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificado por el Decreto Legislativo N° 1432; la Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN; la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, modificada con la Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL; y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, sus modificatorias, y el Informe Legal N° 675-2025/GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 1411-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 2696-2025-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 086-2025-CBCF/IE-OSLO/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, con eficacia anticipada al 10 de febrero del 2024, la **MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 01** y la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01**, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS AVENIDAS DE LA JUNTA VECINAL SECTOR II LIBERACIÓN AV. ALTA TENSIÓN DE LA ASOC. DE VIVIENDA VICENTE ZEBALLOS DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE**



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 114-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 28 de mayo del 2025.

MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA, con Código Único de Inversiones N° 2549355, por el monto de S/. 32,824.43 (Treinta y Dos Mil Ochocientos Veinticuatro con 43/100 soles), haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 255,702.93 (Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Dos con 93/100 soles), y un plazo de 641 días calendario, que sumando a la ampliación de plazo inicial hace un total de 791 días calendario, el mismo que culminará el 11-11-2025, conforme a los argumentos de hecho y derechos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, la ejecución y cumplimiento de la Modificación Presupuestal N° 01 y la Ampliación de Plazo N° 01, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico denominado "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las Avenidas de la Junta Vecinal Sector II Liberación Av. Alta Tensión de la Asoc. de Vivienda Vicente Zeballos del Centro Poblado de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2549355, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento e inspección de la Modificación Presupuestal N° 01 y la Ampliación de Plazo N° 01, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico denominado "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las Avenidas de la Junta Vecinal Sector II Liberación Av. Alta Tensión de la Asoc. de Vivienda Vicente Zeballos del Centro Poblado de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2549355, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a las Áreas involucradas con la ejecución de la Modificación Presupuestal N° 01 y la Ampliación de Plazo N° 01, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico denominado "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las Avenidas de la Junta Vecinal Sector II Liberación Av. Alta Tensión de la Asoc. de Vivienda Vicente Zeballos del Centro Poblado de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2549355.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, remitir copias fedateadas pertinentes a la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo - PAD de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para que conforme a sus atribuciones determine la apertura de Procedimiento Administrativo, ante la supuestas irregularidades o conductas.

ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO

Cep
ING. JOEL PANIAGUA AGUILAR
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

JPA/GIP/MPMN
C.C
A
GM
GAJ
GPP
GP
OSLO
SGEI
OTIE
Archivo

